



Propuesta de RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.

1. DATOS GENERALES

- **Tipo de procedimiento:** Licitación Contrato Basado en Acuerdo Marco AM 1/18 CC Generalitat Valenciana.
- **Nº Expediente:** 1.2020 CBAM 1.18PCC
- **Precio máximo de licitación:** 9.817,82

2. FECHAS

- Fecha de publicación del expediente:** 20-01-2020.
- Fecha límite de presentación de ofertas:** 04-02-2020 12:00.
- Fecha de apertura de ofertas:** 05-02-2020 12:22.

3. OFERTAS

- Ofertas presentadas

| Proveedor | Referencia | Orden de llegada | Valor(€)/año | Estado |
|--|---|------------------|--------------|----------|
| ENDESA ENERGIA, S.A. A81948077 | Contrato Basado Acuerdo Marco 1/18 CC Energia electrica | 1 | 9.817,82 | Admitido |
| GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA A61797536 | GAS NATURAL COMERCIALIZADORA - SUMINISTRO ELECTRICIDAD | 2 | 7.257,28 | Admitido |

A) Oferta de



ANEXO 7

MODELO DE PRESENTACION DE LA OFERTA VINCULANTE POR PARTE DE LAS EMPRESAS
PETICION DE OFERTA VINCULANTE PRECIO FIJO DE ENERGIA

| MODALIDAD DE LOS SUMINISTROS | PERIODOS | ENERGIA ACTIVA (kWh estimados anuales) | PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (€/kWh) (a) | COSTE DE LA ENERGIA ACTIVA (€) |
|------------------------------|----------------|--|---|--------------------------------|
| 2.0 A | P1 | | | 0,00 € |
| | TOTAL 1 | 0 | | 0,00 € |
| 2.0 DHA | P1 | | | 0,00 € |
| | P2 | | | 0,00 € |
| | TOTAL 2 | 0 | | 0,00 € |
| 2.1 A | P1 | | | 0,00 € |
| | TOTAL 3 | 0 | | 0,00 € |
| 2.1 DHA | P1 | | | 0,00 € |
| | P2 | | | 0,00 € |
| | TOTAL 4 | 0 | | 0,00 € |
| 3.0 A | P1 | 17.976 | 0,136330 | 2.450,67 € |
| | P2 | 52.214 | 0,115498 | 6.030,61 € |
| | P3 | 15.609 | 0,085626 | 1.336,54 € |
| | TOTAL 5 | 85.799 | | 9.817,82 € |

5.- RESULTADO DE LA OFERTA

| | |
|-------------------------------------|-------------------|
| COSTE TERMINO ENERGIA ACTIVA | 9.817,82 € |
|-------------------------------------|-------------------|

B) Oferta de



| MODALIDAD DE LOS SUMINISTROS | PERIODOS | ENERGÍA ACTIVA A CONSUMIR (kWh estimados anuales) | PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (€/kWh) (a) | COSTE DE LA ENERGÍA ACTIVA (€) |
|------------------------------|--------------|---|---|--------------------------------|
| 3.0A | P1 | 17.976 | 0,097450 € | 1.751,76 € |
| | P2 | 52.214 | 0,086318 € | 4.507,01 € |
| | P3 | 15.609 | 0,063970 € | 998,51 € |
| | TOTAL | 85.799 | | 7.257,28 € |

RESULTADO DE LA OFERTA:

| | |
|---|-------------------|
| COSTE TÉRMINO DE LA ENERGÍA ACTIVA | 7.257,28 € |
|---|-------------------|

Valoración de las ofertas:

Resultando que conforme a lo establecido en el PCAP del AM (III. CONTRATACIÓN BASADA EN EL ACUERDO MARCO CLÁUSULA 25. RÉGIMEN DE CELEBRACIÓN):

Criterios de adjudicación. Para la adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco, el órgano de contratación peticionario establecerá como único criterio de valoración el criterio precio.

Selección de la oferta más ventajosa. A la vista de las ofertas recibidas, será seleccionada la más ventajosa, recogiendo la valoración en un informe del órgano de contratación peticionario justificativo de la elección. A tal efecto, resultará como oferta económica más ventajosa la que presente un menor “coste por término de energía activa” para el conjunto de suministros incluido en la misma, en base al perfil de consumo. En caso de empate entre dos o más proposiciones iguales según el resultado de los criterios de adjudicación establecidos se decidirá la adjudicación aplicando los criterios de desempate que se indican en los Pliegos del AM.

A estos efectos, y en atención a las ofertas recibidas procede concluir calificar como oferta económica más ventajosa la presentada por GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA, CIF A61797536, y que asciende a 7.257,28 €, IVA no incluido, como Coste Término de la energía activa anual.

En atención a lo expuesto, se eleva la siguiente

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

El Síndic de Greuges, como institución adherida al Acuerdo Marco para la contratación del suministro de energía eléctrica en los puntos de consumo de la Administración de la Generalitat, su sector público instrumental y entidades adheridas (Exp. 1/18 CC), prorrogado por Resolución de 2/10/19 del Conseller de Hacienda y Modelo Económico para el periodo comprendido desde el 26 de diciembre de 2019 y el 25 de diciembre de 2020, debe licitar y adjudicar el correspondiente contrato basado, para satisfacer las necesidades de suministro de energía eléctrica que precise, con las condiciones de ejecución establecidas en el Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y en el pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP).

Aprobado por la Junta de Coordinación y Régimen Interior en sesión de 20 de enero de 2020 el expediente para su contratación incluyendo:

- La aprobación por el órgano competente de un presupuesto máximo, a cuyo efecto se ha solicitado el asesoramiento del Responsable del acuerdo marco, a través del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial – IVACE, que ha emitido su informe y ayudado a complementar el Anexo 5 de petición de oferta vinculante a firmar por el Síndic.
- La solicitud de ofertas previendo un consumo inferior a 2.000.000 kWh anual, permite solicitar certificados de garantía de Origen renovable 100%.
- La correspondiente aprobación del gasto y la acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Convocada la licitación a través de la Plataforma electrónica de contratación del Síndic de Greuges, se invitó a la licitación, mediante petición de oferta vinculante a todas las empresas adjudicatarias del acuerdo marco, en concreto, GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A, ENDESA ENERGÍA S.A.U., e IBERDROLA

CLIENTES, S.A.U., para que puedan presentar su oferta vinculante, a través de la plataforma electrónica de Vortal, en un plazo de diez días hábiles desde su comunicación, con un único criterio de selección de oferta más económica.

Han sido presentadas ofertas por las empresas GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A, ENDESA ENERGÍA S.A.U..

| Proveedor | Referencia | Valor(€)/año |
|--|---|--------------|
| ENDESA ENERGIA, S.A. A81948077 | Contrato Basado Acuerdo Marco 1/18 CC Energia electrica | 9.817,82 |
| GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA A61797536 | GAS NATURAL COMERCIALIZADORA - SUMINISTRO ELECTRICIDAD | 7.257,28 |

En atención a las ofertas recibidas procede concluir calificar como oferta económica más ventajosa la presentada por GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA, CIF A61797536, y que asciende a 7.257,28 €, IVA no incluido, como Coste Término de la energía activa anual.

El órgano de contratación es el Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana.

En virtud de lo que RESUELVO:

Primero. - Adjudicar el contrato de suministro de energía eléctrica en la sede del Síndic de Greuges para el periodo comprendido entre el 29 de febrero de 2020 y el 28 de febrero de 2021, ambos incluidos, a la entidad GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA, con CIF: A61797536, por un importe del Coste Término de la energía activa anual de 7.257,28 €, Iva no incluido, al resultar la oferta económica más ventajosa, incluyendo este precio el certificado de garantía de origen renovable. El contrato tendrá un plazo de duración máximo de UN AÑO desde su adjudicación y será improrrogable.

Segundo. - De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153.1 LCSP, no resultará necesaria la formalización de los contratos basados en el acuerdo marco, ya que según el art. 36.3 LCSP los contratos basados se perfeccionan con su adjudicación.

Tercero. - El responsable del Contrato por parte de la Sindicatura será la Jefa del Área económica, d^a María José Cuvertoret Iglesias.

Cuarto. - La ejecución de los contratos basados en el acuerdo marco se realizará por la empresa contratista conforme a lo previsto en el PCAP del AM 1/18CC, en el PPTP y en la normativa sectorial, y de acuerdo con las instrucciones que a tal efecto reciba del Responsable del contrato basado en el acuerdo marco o del Responsable del acuerdo marco. El contrato se entenderá cumplido por el contratista, cuando éste haya realizado la totalidad del objeto del contrato, de acuerdo con las prescripciones previstas y a satisfacción del órgano de contratación.

Quinto. - La facturación estará en función de la energía efectivamente consumida y se realizará por meses naturales vencidos. Se facturará de forma electrónica, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público utilizando el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado www.face.gob.es .

Sexto. - Notificar la presente resolución a las empresas que han participado, al área económica de la institución, y a la Central de Compras de la Generalitat.

En Alicante:

Propone:

Secretario General del Síndic.

RESUELVE:

Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana.